



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019 14 NOV 2019

(00562)

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 9 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, y la Resolución 00096 de 2018 modificada por la Resolución 000381 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, señala que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991, y los que se otorgan con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que, corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales: *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, establecieron los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda. ↴

Continuación de la Resolución *"Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional"*

Que la Resolución 000126 de 2019 *"Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa para la Atención a Población Víctima de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que mediante comunicación a los municipios priorizados, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, señaló el 11 de mayo de 2019 como la fecha de apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares potenciales beneficiarios del programa de vivienda de interés social rural. Durante el término señalado en la convocatoria, el cual culminó el 30 de junio de 2019, las Entidades Oferentes efectuaron, a través de la Plataforma VISR, la postulación de los potenciales hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que una vez surtidos los procesos de evaluación, consistente en los cruces de información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, y el informe final de la revisión documental a cargo de AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S., firma contratada para tal fin mediante contrato de prestación de servicios No. 20190477 de 2019, se informó el resultado de los hogares que cumplen y de aquellos que no cumplen con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.13 del Decreto 1071 de 2015, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, en la modalidad de mejoramiento y saneamiento básico en la suma de hasta dieciséis (16) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Que las Entidades Oferentes se han comprometido a efectuar el aporte de transporte establecido en el artículo 2.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1071 de 2015, para cada uno de los subsidios de mejoramiento y saneamiento básico que sean condicionalmente asignados en la presente Resolución.

Que para efectos de otorgar condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que ocuparon los primeros lugares en el proceso de calificación, y cumplieron con los requisitos del Decreto 1071 de 2015 y la Resolución 000116 de 2019; de conformidad con los cupos asignados a cada municipio en la distribución municipal y departamental de recursos.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015 establece: *"La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la*

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional"

adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios."

Que así mismo, el precitado artículo señala: "En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa."

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, encontrándose facultado para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

No.	Orden	Departamento	Municipio	Cédula	Nombre	Apellido
1	1	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.014	LORENZA	PARDO PARDO
2	2	Cundinamarca	Gutiérrez	20.545.680	ROSA ALIRIA	CASTRO QUEVEDO
3	3	Cundinamarca	Gutiérrez	20.660.181	LIDA MARIA	RIVEROS QUEVEDO
4	4	Cundinamarca	Gutiérrez	20.659.895	ANA STELLA	ROZO CASTRO
5	5	Cundinamarca	Gutiérrez	287.920	LUIS MARIA	CASTRO MORENO
6	6	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.717	JAIME	MAYORGA RUIZ
7	7	Cundinamarca	Gutiérrez	20.659.402	ANA GRACIELA	CHINGATE DE QUEVEDO
8	8	Cundinamarca	Gutiérrez	79.971.364	LUIS FERNANDO	ROMERO PEREZ
9	9	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.201	YANIRA	GUTIERREZ DIAZ
10	10	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.705	ANGELA MARCELA	RUIZ RUIZ
11	11	Cundinamarca	Gutiérrez	3.062.314	LIBARDO	RIVEROS RUIZ
12	12	Cundinamarca	Gutiérrez	20.659.890	BERTHA YANETH	ROZO CASTRO
13	13	Cundinamarca	Gutiérrez	19.215.381	JORGE ELICER	PARDO REY
14	14	Cundinamarca	Gutiérrez	287.985	PEDRO ENRIQUE	PARDO
15	15	Cundinamarca	Gutiérrez	20.660.307	MARITZA	MORENO RIVEROS
16	16	Cundinamarca	Gutiérrez	1.121.816.958	CAMILO ANDRES	GUAVITA GUAVITA
17	17	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.775.134	LIBARDO	GUTIERREZ DIAZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional"

18	18	Cundinamarca	Gutiérrez	10.727.743.333	RAUL EDILMER	TEJERO RUIZ
19	19	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.789	LEIDY YADIRA	ROMERO AGUDELO
20	20	Cundinamarca	Gutiérrez	1.032.656.011	LUZ ANDREA	SAMUDIO RIVEROS
21	21	Cundinamarca	Gutiérrez	1.077.940.646	MARIELA	PERALTA POVEDA
22	22	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.775.293	DAVID ESNEYDER	PARDO MORALES
23	23	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.577	IGNACIO	PARDO QUEVEDO
24	24	Cundinamarca	Gutiérrez	25.339	ELOISA	QUEVEDO ROMERO
25	25	Cundinamarca	Gutiérrez	3.062.217	JOSE GENALDO	MARTINEZ RUIZ
26	26	Cundinamarca	Gutiérrez	287.566	JOSE GILBERTO	QUEVEDO PARDO
27	27	Cundinamarca	Gutiérrez	39.772.636	CLAUDIA LUCIA	GUATIVA MORALES
28	28	Cundinamarca	Gutiérrez	3.062.174	FILIBERTO	VIZCAINO MAYORGA
29	29	Cundinamarca	Gutiérrez	3.062.201	LUIS ARIEL	PARDO ACOSTA
30	30	Cundinamarca	Gutiérrez	17.197.244	JULIO CESAR	MAYORGA MORENO
31	31	Cundinamarca	Gutiérrez	3.062.292	FERNANDO YESID	TEJERO RUIZ
32	32	Cundinamarca	Gutiérrez	8.015.538	WBEIMAR ORLANDO	HENAO GARCIA
33	33	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.321	MAURA INES	MORENO CASTRO
34	34	Cundinamarca	Gutiérrez	2.065.700	ELSA VILMA	CUBILLOS DE PARDO
35	35	Cundinamarca	Gutiérrez	287.829	NEFTALI	PARDO RIVEROS
36	36	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.708	ROBERTO ENRIQUE	PERALTA MARTINEZ
37	37	Cundinamarca	Gutiérrez	3.062.273	ALFONSO	RODRIGUEZ RIVEROS
38	38	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.442	NICANOR	MONTAÑA RODRIGUEZ
39	39	Cundinamarca	Gutiérrez	80.429.597	MIGUEL ANGEL	MAYORGA RIVEROS
40	40	Cundinamarca	Gutiérrez	20.659.523	ROSA LIDA	RUIZ RUIZ
41	41	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.480	JOSE RAMIRO	HEREDIA CORTES
42	42	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.775.182	DEISI JULIETH	GUTIERREZ SANABRIA
43	43	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.367	JORGE ADELMO	DIAZ ROJAS
44	44	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.821	HECTOR DARIO	MAYORGA MAYORGA
45	45	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.775.047	JOSE ALEJANDRO	RUIZ GUAVITA
46	46	Cundinamarca	Gutiérrez	20.659.763	MARIA IDALI	ROZO JARA
47	47	Cundinamarca	Gutiérrez	20.659.233	MARIA SAGRARIA	RUIZ TEJERO
48	48	Cundinamarca	Gutiérrez	51.778.581	MARIA ISABEL	ROZO SANABRIA
49	49	Cundinamarca	Gutiérrez	51.671.386	ALBA MARIA	QUEVEDO MORENO
50	50	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.624	LEIDY ROCIO	QUEVEDO VANEGAS
51	51	Cundinamarca	Gutiérrez	1.072.774.661	DIANA MARSELA	RUIZ PEREZ
52	52	Cundinamarca	Gutiérrez	3.061.578	JAIRO ERNESTO	PASTOR ROMERO
53	53	Cundinamarca	Gutiérrez	19.112.691	VICTOR JULIO	VELASQUEZ GUAVITA
54	54	Cundinamarca	Gutiérrez	79.185.456	WILSON HERNAN	PERALTA ROZO
55	1	Cundinamarca	San Bernardo	20.886.263	LUZ MARINA	JIMENEZ GUTIERREZ
56	2	Cundinamarca	San Bernardo	40.178.663	YANETH	CELIS DUARTE
57	3	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.750.619	CAROL VIVIANA	CONTRARAS GARCIA
58	4	Cundinamarca	San Bernardo	371.721	ALVARO	SIERRA HERNANDEZ
59	5	Cundinamarca	San Bernardo	20.885.327	ROSALBA	RODRIGUEZ ROA DE MENDEZ
60	6	Cundinamarca	San Bernardo	3.022.158	LAUREAN	ACOSTA QUEVEDO

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional"

61	7	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.753.356	RAFAEL ANTONIO	GUAVITA GUERRERO
62	8	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.752.337	MARIETH ZULEIMA	FERNANDEZ BOHORQUEZ
63	9	Cundinamarca	San Bernardo	20.886.495	MARIA MARLEY	GUAVITA JIMENEZ
64	10	Cundinamarca	San Bernardo	20.884.905	MARIA IGNACIA	PULIDO DE ROJAS
65	11	Cundinamarca	San Bernardo	3.155.726	JOSE RICARDO	GARZON CUCARIANO
66	12	Cundinamarca	San Bernardo	3.153.066	EDUARDO	DAZA JIMENEZ
67	13	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.751.573	WILBERTH ANTONIO	GUERRERO VEGA
68	14	Cundinamarca	San Bernardo	320.991	SERAFIN	MORENO
69	15	Cundinamarca	San Bernardo	20.885.880	BLANCA SUSANA	CLAVIJO BOHORQUEZ
70	16	Cundinamarca	San Bernardo	37.096	ANTONIO	MARTINEZ BORDA
71	17	Cundinamarca	San Bernardo	246.522	PEDRO ANICETO	BELTRAN RODRIGUEZ VELASQUEZ BEJARANO
72	18	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.752.530	ALBA LIZETTE	BEJARANO
73	19	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.751.338	JORGE ELIECER	DOMINGUEZ BELTRAN
74	20	Cundinamarca	San Bernardo	3.153.238	JULIO CESAR	DIAZ PEÑA BARACALDO DE VELASQUEZ
75	21	Cundinamarca	San Bernardo	20.885.140	SILDANA	VELASQUEZ
76	22	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.753.571	ALEXANDER	ARAQUE FUENTES
77	23	Cundinamarca	San Bernardo	1.095.484.075	BRICEIDA	ROPERO RODRIGUEZ
78	24	Cundinamarca	San Bernardo	5.750.913	CAMILO	NORIEGA GUTIERREZ
79	25	Cundinamarca	San Bernardo	3.155.724	RAFAEL ANTONIO	MORENO CARDENAS
80	26	Cundinamarca	San Bernardo	3.155.270	URIEL IGNACIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
81	27	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.751.377	WILFREDO	MUÑOZ GONZALEZ
82	28	Cundinamarca	San Bernardo	3.155.331	LUIS ARMANDO	GONZALEZ BONILLA
83	29	Cundinamarca	San Bernardo	17.170.835	CARLOS GUILLERMO	PARRA PEDRAZA
84	30	Cundinamarca	San Bernardo	63.251.278	MARIA DEL TRANSITO	CONTRERAS RODRIGUEZ
85	31	Cundinamarca	San Bernardo	20.393.233	NANCY RUBIELA	GARCIA ESLAVA
86	32	Cundinamarca	San Bernardo	51.911.291	BELEN HERCILIA	RODRIGUEZ FONSECA
87	33	Cundinamarca	San Bernardo	3.154.917	VICTOR ALIRIO	RINCON RODRIGUEZ
88	34	Cundinamarca	San Bernardo	3.155.793	ISAIAS RUBER NORBERTO	NIETO ACOSTA RIVEROS VELASQUEZ
89	35	Cundinamarca	San Bernardo	3.155.679	RUBER NORBERTO	RIVEROS VELASQUEZ
90	36	Cundinamarca	San Bernardo	20.886.142	LIGIA	PEDRAZA CORTES BEJARANO HERNANDEZ
91	37	Cundinamarca	San Bernardo	20.884.621	AGRIPINA	HERNANDEZ
92	38	Cundinamarca	San Bernardo	371.888	JORGE	RINCON RODRIGUEZ
93	39	Cundinamarca	San Bernardo	20.887.215	DORYS FANNY	BAUTISTA ROJAS
94	40	Cundinamarca	San Bernardo	3.154.650	LEONARDO	NIETO ACOSTA
95	41	Cundinamarca	San Bernardo	3.153.183	PEDRO JOAQUIN	BOHORQUEZ ACOSTA CAGUEÑAS VDA DE CARRILLO
96	42	Cundinamarca	San Bernardo	20.883.938	BARBARA	CARRILLO
97	43	Cundinamarca	San Bernardo	371.082	VICTOR JULIO	GONZALEZ GONZALEZ
98	44	Cundinamarca	San Bernardo	1.070.751.069	NURY JIMENA	MENDEZ TORRES
99	45	Cundinamarca	San Bernardo	3.154.704	JOSE ALBEIRO	PARDO VIVAS
100	46	Cundinamarca	San Bernardo	17.164.675	LUIS ALBERTO	CASAS GOMEZ
101	47	Cundinamarca	San Bernardo	20.885.765	GILMA MERY	CASTILLO PULIDO

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 101 hogares conformados por población rural del departamento de Cundinamarca, con cargo a la Bolsa Nacional"

PARAGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. El monto de los 101 subsidios de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico asignados en la presente resolución asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.338.235.456.00), correspondientes a la Bolsa Nacional.

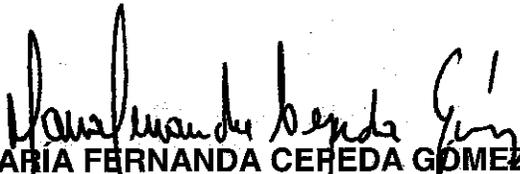
Artículo 3. Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural adoptado mediante la Resolución 000116 de 2019.

Artículo 4. Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural adoptado mediante la Resolución 000116 de 2019.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 NOV 2019


MARIA FERNANDA CEREDA GÓMEZ

Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Oscar García M
Carlos Andrés Velasquez
Revisó: Sergio Lozano
Karen Girado
Cesar Clavijo